



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Fecha	14 de junio de 2022	Hora	8:30 am
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05 001 31 05 018 2020 00270 00

DEMANDANTE: HUGO DE JESUS LLANOS HURTADO C.C. 3.537.847

DEMANDADO: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA.

CONTROL DE ASISTENCIA

Se declara abierta la audiencia; comparecen el demandante el señor HUGO DE JESUS LLANOS HURTADO, identificado con C.C. 3.537.847 y la Dra. MARTA LUCIA ZAPATA GUTIÉRREZ, portadora de la T. P. 298.261 del C.S.J. Además hace presencia el apoderado judicial de COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA, la Dra. SOL VERONICA RIVERA MORATO, T. P. 99.397 C.S.J y el representante legal el señor RAFAEL IGNACIO GOMEZ GIRALDO identificado con C.C. 71634269.

DECISIÓN

Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo	
---------------	---	-----------------	--	------------	--

Las partes llegaron a acuerdo conciliatorio y tenido en cuenta que lo que se discute son derechos inciertos y discutibles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del C.S.T y artículo 77 del CPTYSS. procederá el Juzgado a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, el demandante HUGO DE JESUS LLANOS HURTADO, identificado con C.C. 3.537.847 y el representante legal de la demandada, el señor RAFAEL IGNACIO GOMEZ GIRALDO, identificado

con C.C 71.634.269, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, de radicado 05001310501820200027000

SEGUNDO: El acuerdo de conciliación aprobado por el Despacho, es el siguiente:

El demandado, COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA, representada legalmente por el señor RAFAEL IGNACIO GOMEZ GIRALDO, se compromete a cancelar al demandante a través de transferencia a la Cuenta de Ahorros de propiedad del señor HUGO DE JESUS LLANOS HURTADO - Cuenta de Ahorros Nro. 01996330628, el día viernes 17 de junio de 2022, la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000), monto con la que se concilian la totalidad de las pretensiones.

TERCERO: Precisar que el acuerdo plasmado en esta audiencia presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa Juzgada.

CUARTO: SE ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRID RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA